



*Ministerio del Interior*



0505

BUENOS AIRES, 13 MAY 2011.

VISTO el Expediente N° S02:0001278/2011 y su agregado N° S02:0001736/2011, ambos del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Coordinador del Complejo Fronterizo Los Libertadores, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR de la REPÚBLICA DE CHILE, señor Rodrigo DÍAZ ARAYA, se dirigió mediante Nota N° 01/11 del 15 de enero de 2011 al Jefe del Escuadrón 27 "USPALLATA" de GENDARMERÍA NACIONAL, Comandante Principal D Guillermo Oscar DANIELLI, en su carácter de Coordinador Local del Área de Control Integrado "SISTEMA CRISTO REDENTOR", sita en 32° 49' 22" Latitud Sur, 70° 04' 59" Longitud Oeste, Provincia de Mendoza, requiriendo la asignación de un espacio físico para instalar UN (1) contenedor en el Complejo Ingeniero Roque Carranza, integrante del Área de Control Integrado antedicha, a ser utilizado por funcionarios de la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

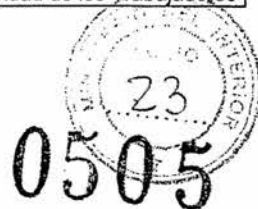
Que, asimismo, el señor DÍAZ ARAYA adjuntó UNA (1) ficha técnica del módulo en cuestión, así como UN (1) plano que detalla la distribución interior del mismo.

Que se acompañó el acta emanada de la pertinente reunión de coordinación, celebrada el 31 de enero de 2011, de cuya lectura surge el consentimiento a lo requerido, por parte de los organismos de control argentinos con injerencia en la operatoria del Paso Internacional arriba indicado.

Que también obra UN (1) croquis ilustrativo de la futura ubicación del módulo en el Complejo Ingeniero Roque Carranza, próximo a la casa de servicio de la GENDARMERÍA NACIONAL.



*Ministerio del Interior*



Que la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, consideró viable la instalación propuesta, teniendo en cuenta que el contenedor no se adhiere al suelo, pudiendo ser eventualmente trasladado, así como que solucionará transitoriamente la necesidad de servicios de cocina y comedor para el personal policial chileno presente en el lugar.

Que por Resolución Ministerial N° 498/09, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de esta Secretaría, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338 y 22.352 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DEL INTERIOR de la REPÚBLICA DE CHILE, a instalar UN (1) contenedor en el Complejo Ingeniero Roque Carranza, integrante del Área de Control Integrado "SISTEMA CRISTO REDENTOR", sita en 32° 49' 22" Latitud Sur, 70° 04' 59" Longitud Oeste, Provincia de Mendoza, próximo a la casa de servicio de la GENDARMERÍA NACIONAL, para ser utilizado por funcionarios de la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, el que, por sus características, en caso de ser necesario, puede ser eventualmente trasladado.



*Ministerio del Interior*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, como así también a la GENDARMERÍA NACIONAL, la Resolución adoptada.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **0505**



Dr. Marcio Barbosa Moreira  
SECRETARIO DE INTERIOR